



San José, martes 14 de abril de 2020
SOLICITUD DE INTERVENCION N° 215834-
2016-SI
LR

OFICIO N° 04217-2020-DHR - [GA]
AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE
OFICIO AL CORREO
correspondencia@dhr.go.cr

Para Máster. Michael Soto Rojas
:
Ministro de Seguridad Pública
Ministerio de Seguridad Pública
despachoministro@seguridadpublica.go.cr
, icalderonm@seguridadpublica.go.cr,
mvargas@seguridadpublica.go.cr

Dr. Rodolfo Solano Quirós
Ministro de Relaciones Exteriores y
Canciller de la República
Ministerio de Relaciones Exteriores y
Culto
rsolano@rree.go.cr
despachocanciller@rree.go.cr
prmiranda@rree.go.cr

De: MSc. Hazel Díaz Meléndez
Directora de Gobernanza Pública

Asunto: CIERRE DE EXPEDIENTE EN SEGUIMIENTO

La Defensoría de los Habitantes de la República inició una investigación de oficio sobre la gestión y uso de las armas de fuego por parte de personas físicas y jurídicas, y del control que se ejerce por parte del Estado costarricense y sus instituciones públicas, dentro de las potestades legales, constitucionales y convencionales.

Con respecto a este asunto, la Defensoría de los Habitantes mediante informe final, oficio **N° 15101-2018-DHR** realizó distintas recomendaciones al Ministerio de Seguridad Pública y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, dicho proceso ha concluido con los siguientes resultados y sobre la base de los oficios recibidos por ambas instituciones.

El presente documento fue elaborado por el Lic. Luis Alejandro Richmond Solís, bajo la supervisión de la Licda. Hazel Díaz Meléndez, Directora de Gobernanza Pública de la Defensoría de los Habitantes.

Recomendaciones al Ministerio de Seguridad Pública Informe Final oficio N° 15101-2018-DHR	Ministerio de Seguridad Pública Oficios de respuesta recibidos	Acciones	Estado
I.- Realizar un diagnóstico de riesgos respecto a los alcances de la vigencia o no del contrato que en la actualidad permite el desarrollo e implementación de la plataforma ControlPas, así como las condiciones contractuales por las cuales se rige hasta el mes de noviembre de 2020; en ese sentido, resulta necesario considerar la situación por la que atraviesa el programa de Gobierno Digital, el cual actualmente se ubica en la empresa RACSA.	1.- MSP-DM-DVUE-037-2019 de fecha 1 de febrero de 2019. 2.- MSP-DM-DVA-DGAF-DTI-033-2019 de fecha 30 de enero de 2019.	Se presenta estudio de riesgos por parte del Ministerio de Seguridad en el cual se concluye que dicha institución no cuenta con la capacidad tecnológica y de recurso humano para asumir los servicios que en la actualidad realiza ControlPas.	Cumplida.
II.- Considerar los aspectos financieros respecto a la sostenibilidad de la plataforma ControlPas dentro de la situación fiscal que atraviesa el país, y valorar dentro de dichas consideraciones, la posibilidad jurídica de establecer algún mecanismo de autogestión de la plataforma, a través de un mecanismo de sostenibilidad presupuestaria permanente en el tiempo.	1.- MSP-DM-DVUE-037-2019 de fecha 26 de marzo de 2019. 2.- MSP-DGA 790-2019 de fecha 17 de mayo de 2019. 3.- MSP-DM-DVA-DGAF-DTI-491-2019 de fecha 14 de noviembre de 2019. 4.- MSP-DM-DVUE-490-2019 15 de noviembre de 2019.	Se informa que el Ministerio de Seguridad Pública estará suscribiendo un nuevo contrato con gobierno digital, con el fin de darle continuidad a los servicios que brinda ControlPas; además que se promoverán cambios legales a fin de que el costo administrativo del servicio sea trasladado a los usuarios del sistema. Se adjunta plan de trabajo para la nueva contratación de la plataforma ControlPas.	Cumplida.
III.- Considerar los desafíos que afrontará la plataforma ControlPas en el desarrollo de nuevos módulos de trabajo y aplicaciones, las cuales deberán estar en directa relación con la puesta en práctica del Tratado sobre el Comercio de Armas y, especialmente, con la Lista Nacional de control.	1.- MSP-DM-DVA-DGAF-DTI-213-2019 de fecha 10 de mayo de 2019. 2.- MSP-DGA 790-2019 de fecha 17 de mayo de 2019. 3.- MSP-DM-DVUE-490-2019 15 de noviembre de 2019.	Se informa sobre la necesidad de ampliar la contratación de ControlPas y además se establece que los parámetros de la nueva contratación deben incluir aspectos de mejora en la prestación del servicio y del software.	Cumplida.

Recomendaciones al ENTE RECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Informe Final oficio N° 15101-2018-DHR	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto oficios de respuesta recibidos	Acciones	Estado
I.- Implementar una agenda de trabajo cohesionada y articulada entre las instituciones que forman parte del Ente Rector del Sistema Nacional de control, a efecto de que se facilite la generación de los productos y el seguimiento de los mismos, ello en cumplimiento a las obligaciones que establece el Tratado sobre el Comercio de Armas.	1.- DM-DGPE-0556-2019 de fecha 1 de abril de 2019.	Se informan sobre las acciones implementadas para ejercer las competencias establecidas en el Decreto Ejecutivo 41084-RE-MP-MSP "Sistema Nacional de Control para la Implementación del Tratado sobre el Comercio de Armas".	Cumplida.
II.- Implementar la creación de un medio que permita la transparencia y rendición de cuentas del Sistema Nacional de control, y que facilite la fiscalización ciudadana de los informes que se presenten de manera detallada, accesible, comprensible, y que permita la evaluación constante del país en esta materia.	1.- DM-DGPE-0556-2019 de fecha 1 de abril de 2019. 2.- DM-DGPE-2004-2019 de fecha 17 de octubre de 2019.	Se trasladó la inquietud dentro de la Comisión de trabajo para la inclusión de un mecanismo de transparencia dentro del Manual de Procedimientos del Sistema Nacional de Control. Además, se informa que dentro del Manual de Procedimientos se estableció un proceso denominado "Gestión Grupo de Interés y Comunicaciones" el cual tiene como funciones la elaboración de un informe de desempeño del Sistema Nacional de Control y hacer públicos los resultados de su gestión.	Cumplida.
III.- Valorar, en conjunto con el Ministerio de Seguridad Pública, la sostenibilidad técnica, operativa y financiera de la plataforma ControlPas, lo anterior dado que la misma se constituye al día de hoy en una herramienta vital para el cumplimiento de las acciones del Sistema Nacional de control, lo anterior tomando en consideración que la plataforma tiene fecha de vencimiento en el año 2020.	1.- DM-DGPE-0556-2019 de fecha 1 de abril de 2019.	El Comité de Evaluación y Verificación coordina con el Ministerio de Seguridad para mejorar la funcionalidad de la herramienta ControlPas.	Cumplida.

<p>IV.- Tomar las acciones necesarias dentro del ámbito de sus competencias, a fin de que se finalice la publicación de la Lista Nacional de Control, según lo indicado por el Tratado sobre el Comercio de Armas y el Transitorio I del Decreto Ejecutivo 41084-RE-MP-MSP; así como mantenerla revisada y actualizada.</p>	<p>1.- DM-DGPE-0556-2019 de fecha 1 de abril de 2019</p>	<p>La Lista Nacional de Control fue publicada mediante Decreto Ejecutivo 41445-MP-RE-MSP-H en el Alcance N° 17 del 23 de enero de 2019.</p>	
<p>V.- En cumplimiento de lo indicado por el Tratado sobre el Comercio de Armas y el Transitorio II del Decreto Ejecutivo 41084-RE-MP-MSP, tomar las previsiones del caso a fin de que, dentro del plazo establecido, se proceda con la publicación del Manual de Procedimientos y protocolos respectivos del Sistema Nacional de control.</p>	<p>1.- DM-DGPE-0556-2019 de fecha 1 de abril de 2019. 2.- DM-DGPE-2004-2019 de fecha 17 de octubre de 2019.</p>	<p>Se informa sobre el trabajo coordinado por parte de funcionarios de los Ministerios de Seguridad, Presidencia, Relaciones Exteriores y Hacienda para la implementación del Manual de Procedimientos. Posteriormente, se informa que el Manual se encuentra concluido y se encuentra en revisión y firmas por parte de las instituciones competentes.</p>	<p>Cumplida.</p>
<p>VI.- Con independencia de las reformas a la Ley N° 7530 que actualmente se encuentran en la corriente legislativa, valorar la necesidad de proponer una reforma integral a la actual Ley de Armas y Explosivos, lo anterior bajo un enfoque que además tenga como base, el derecho fundamental de las personas a vivir en un ámbito de paz, y la cual considere los compromisos internacionales que ha asumido Costa Rica con la aprobación del Tratado sobre el Comercio de Armas.</p>	<p>1.- DM-DGPE-0556-2019 de fecha 1 de abril de 2019.</p>	<p>Tanto el Ministerio de Seguridad Pública y el Ministerio de Relaciones Exteriores se encuentran monitoreando la situación de comercio de armas y su control, lo anterior a efecto de presentar reformas legales que sean congruentes con el Tratado sobre el Comercio de Armas.</p>	<p>Cumplida.</p>